



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **26 SEP 2014**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 363

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 22/09/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Javier González Snidaro**”, representada por el Sr. Javier Federico González Snidaro, D.N.I. N° 24.981.941, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “**Pavimento de Hormigón en calle Miguel Lillo entre Salta y Suipacha**”;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 333/14 (fs. 39/40) -recaído en el Expte. N° 6.009-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$235.038,90 (pesos doscientos treinta y cinco mil treinta y ocho con noventa centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 22/09/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Javier González Snidaro**”, representada por el Sr. Javier Federico González Snidaro, D.N.I. N° 24.981.941, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en Avda. Mitre N° 528 – 1° Piso - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

Am. 1114-E PERRODA DIEGO OSIELA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA